

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVIII</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p> <p>EDICION DE 12 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 30 de Julio de 1996</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO</p> <p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p><b>N° 14.967</b></p> <p>Tirada de 350 ejemplares</p> <p>***</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8.00 a 12.30</p>	<p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977</p> <hr/> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p>Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR</p>	
<p>ARTÍCULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTÍCULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

**LEY** Pág.  
N° 6.880 - Promulgada por Decreto N° 1.428 de fecha 16/07/96 - Ampliación Tregua Solidaria Tributaria. .... 2972

### DECRETOS

S.G.G. N° 1.409 del 12/07/96 - Designa al Sr. Octavio Amadeo Marcuzzi como Personal de Agrupamiento Político..... 2972  
S.G.G. N° 1.410 del 12/07/96 - Designa a la Sra. Liliana Martínez como Personal de Agrupamiento Político. .... 2973  
M.S.P. N° 1.411 del 12/07/96 - Designa Director del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" al Dr. Oscar Alberto Larrinaga..... 2973  
S.G.G. N° 1.412 del 12/07/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. .... 2973  
S.G.G. N° 1.413 del 15/07/96 - Crea la Comisión Provincial Permanente de Presupuesto por Programa en el Ambito de la S.G.G. .... 2973  
S.G.G. N° 1.414 del 15/07/96 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Jorge Nelson Montoya al cargo de Secretario de Finanzas. .... 2974  
S.G.G. N° 1.415 del 15/07/96 - Declara Interés Provincial los festejos en Homenaje al Abuelo. .... 2974  
M.P.E. N° 1.416 del 15/07/96 - Crea la Secretaría de Coordinación de la Producción y el Empleo del M.S.P. .... 2975  
M.P.E. N° 1.417 del 15/07/96 - Acepta renuncia del C.P.N. Carlos Alberto Kohler al cargo de Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social..... 2975  
S.G.G. N° 1.418 del 15/07/96 - Autoriza Venta Avión Lear Jet 25D..... 2976  
M. Ha. N° 1.419 del 15/07/96 - Designa al C.P.N. Carlos Alberto Kohler en el cargo de Secretario de Finanzas. .... 2976  
S.G.G. N° 1.420 del 15/07/96 - Contrato de Locación de Servicios..... 2976  
M.P.E. N° 1.421 del 15/07/96 - Designa al C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade - Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social..... 2977

### EDICTO DE MINA

N° 5.778 - Don Angel - Expte. N° 12.253 ..... 2977

### LICITACION PUBLICA

N° 5.770 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - N° 4/96..... 2977

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 5.773 - Banco de la Nación - Por: Eduardo Torino..... 2977

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 5.775 - Rodríguez, Rudecindo - Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Expte. N° 2B-49.963/94..... 2978  
N° 5.771 - Acevedo, Miguel Angel - Expte. N° B-80.593/96..... 2978  
N° 5.769 - Abraham Jorge Esper y Miguel Calixto Esper - Expte. N° 1.184/81 ..... 2978

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 5.761 - Svetliza, Benjamín - Expte. N° B-83.840/96 ..... 2978  
N° 5.749 - Droguería Franklin S.R.L. - Expte. N° 1B-66.731/95 ..... 2978

### EDICTOS JUDICIALES

N° 5.768 - Eduardo Ruiz - Expte. N° B-56.697/94 ..... 2979  
N° 5.751 - Compañía de Seguros La Franco Argentina S.A. .... 2979

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 5.756 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 12/08/96 .....2980

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 5.776 - Centro Vecinal de Villa Primavera, para el día 25/08/96 .....2980

### RECAUDACION

N° 5.779 - Del día 30/07/96 ..... 2980

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 6.880

Salta, 16 de julio de 1996

DECRETO N° 1.428

#### Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 714/96 de Necesidad y Urgencia por el cual se amplía la aplicación del Régimen denominado Tregua Solidaria Tributaria establecida por Ley N° 6.817, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en Sesión de Cámara de Senadores, Expediente N° 90-11.027/96 de fecha 2 de mayo de 1996, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Provincial, no contando el trámite que le fuera dado en la Cámara de Diputados.

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.880 cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

### DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1996

DECRETO N° 1.409

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Octavio Amadeo Marcuzzi, como personal de Agrupamiento Político; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Octavio Amadeo Marcuzzi, D.N.I. N° 7.850.904 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 3 de junio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de julio de 1996

DECRETO N° 1.410

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Liliana Martínez como personal de Agrupamiento Político; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Liliana Martínez, D.N.I. N° 13.845.166 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 11 de junio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de julio de 1996

DECRETO N° 1.411

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 05.462/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Oscar Alberto Larrinaga, como Director del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 5 de febrero de 1996, designase Director del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", al doctor Oscar Alberto Larrinaga, D.N.I. N° 8.176.855, legajo N° 42.195, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud,

aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) del citado Estatuto, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Oscar Alberto Larrinaga, D.N.I. N° 8.176.855, legajo N° 42.195, dependiente del Hospital "San Bernardo".

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 08, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.**

Salta, 12 de julio de 1996

DECRETO N° 1.412

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 12 de julio del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.413

**Secretaría General de la Gobernación**

**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto N° 984/96 que declara de Interés Provincial el Seminario - Taller "Presupuesto por Programas" que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 27, 28 y 29 de mayo del cte. año; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial implementar la técnica de Presupuesto por Programas para la formulación del Presupuesto Ejercicio 1997;

Que la Reprogramación Presupuestaria constituye para el Poder Ejecutivo Provincial una de las pautas prioritarias del plan de gobierno;

Que entre las tareas asignadas al Auditor del Gobernador se encuentra la de la implementación en la provincia de Salta de la reforma presupuestaria a los fines de la introducción de las técnicas del presupuesto por programas, cláusula E y del contrato aprobado por Resolución N° 18/96 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el artículo 3° de la Ley de Contabilidad vigente establece "La estructura del presupuesto adoptará las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado, los órganos administrativos que las tengan a su cargo y la incidencia económica de los gastos y recursos";

Que a los efectos de alcanzar tal objetivo resulta conveniente conformar una comisión ad-honorem de asesoramiento integral y apoyo permanente para la orientación a los distintos órganos del Estado Provincial, Municipal y otros poderes en la puesta en marcha del Presupuesto por Programas Ejercicio 1997;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Comisión Provincial Permanente de Presupuesto por Programa en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Oficina del Auditor del Gobernador, la misma quedará integrada por:

- Ministro de Hacienda
- Secretario de Finanzas
- Secretario de Ingresos Públicos
- Auditor del Gobernador
- Cra. Delia Katz de Epstein, Cra. Lea Cortés de Trejo, Cr. Carlos Antonio Alias, Dra. Ilda Elizabeth Rojas de Marina, Cr. Sergio Rodrigo Regueiro y Cra. Cecilia Morón en representación de la Oficina de Auditoría del Gobernador.
- Cr. José Luis García en representación de la Contaduría General de Provincia.
- Cr. Norberto Eugenio Bourges en representación de la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario.
- Cra. Nella Maero de Ceriani en representación de la Dirección de Vialidad de Salta.
- Cra. Haydee Alvarengo de Magadán en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Cr. Luis Costas Lamberto en representación de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 2° - Los responsables de los servicios administrativos relacionados en la materia presupuestaria quedan afectados a formar parte de la Comisión creada por el Artículo 1° del presente, en la forma, oportunidad y condiciones que establezca la misma.

Art. 3° - Invítase a los responsables vinculados con las etapas de formulación y ejecución presupuestaria del Poder Legislativo Provincial, del Poder Judicial de la Provincia, Procuración General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia y Municipios de la Capital e Interior a formar parte de la citada Comisión, en los términos del artículo anterior.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.414

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Jorge Nelson Montoya al cargo de Secretario de Finanzas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Jorge Nelson Montoya, L.E. N° 7.246.751, al cargo de Secretario de Finanzas a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.415

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-71.580/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de los Abuelos - Salta, solicita se declare de Interés Provincial a los "Festejos en Homenaje al Abuelo", a realizarse entre los días 12 y 18 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Club, con Personería Jurídica N° 223, fundamenta su pedido en la necesidad de restituir los valores perdidos por los jóvenes hacia los abuelos, quienes brindaron su comprensión, consideración, alegría y experiencia y ahora se encuentran reunidos en una institución disfrutando de una convivencia

plena en el ocaso de sus vidas. Es por ello que desean resaltar y establecer por siempre "El Día del Abuelo".

Que el Poder Ejecutivo estima viable lo requerido por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial a los "Festejos en Homenaje al Abuelo", a llevarse a cabo entre los días 12 y 18 de agosto del año en curso, en el Club de los Abuelos - Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.416

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II del referido instrumento aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que a tenor de los principios rectores impuestos por la actual Administración en materia de reestructuración y adecuación de sus estamentos en procura de lograr Administración Pública eficiente, deviene necesario impulsar ciertos cambios a efectos de la prosecución de los objetos delineados.

Que dado el carácter que reviste la Cartera en cuestión dentro de los planes de gobierno, surge conveniente implementar la figura de la Secretaría Coordinadora de la Producción y el Empleo, como Unidad Orgánica de asistencia en las funciones o actividades permanentes de gobierno en el citado Ministerio, con competencia e ingerencia sobre las estructuras del mismo y como anexo de éstas con el Titular del Ministerio del rubro.

Que se ha procedido a la supresión de una subsecretaría en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad a fin de posibilitar la referida modificación, habida cuenta las disposiciones referidas a esta materia y contenidas en la 6.811.

Que por todo lo expuesto, corresponde se dicte el acto respectivo acto administrativo que disponga tal determinación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Coordinación de la Producción y el Empleo, con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Déjase establecido que a la referida Secretaría, actuará como Unidad Orgánica de la Producción y el Empleo y con funciones de Coordinación de las demás Secretarías en las Areas de Administración, Financiamiento, Ejecución Administrativo - Contable y Jurídica.

Art. 3° - Dispónese que el Ministerio de la Producción y el Empleo deberá, en un plazo de treinta días de firmado el presente, elevar el correspondiente proyecto de Estructura orgánico-funcional del organismo creado por el artículo 1°.

Art. 4° - Efectúese la reestructuración presupuestaria pertinente en el Ministerio de la Producción y el Empleo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.417

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Alberto Kohler al cargo de Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, acéptase la renuncia del C.P.N. Carlos Alberto Kohler, L.E. N° 8.182.824 al cargo de Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.418

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-518/96 (fotocopia)

VISTO el Decreto N° 1.181 de fecha 21 de junio de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se autoriza a la Unidad Central de Administración de la Gobernación a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la adquisición de un avión sanitario usado, con destino a la Dirección General de Aviación Civil.

Que el artículo 21 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la referida licitación, prevé que el oferente deberá aceptar como forma de pago la aeronave Lear Jet 25 D Matrícula LV - MTS - N° serie 245 - año de fabricación 1978 y en el estado en que se encuentra.

Que tomado vista de las presentes actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través del Área Análisis y Verificaciones (A.A.V. N° 324/96 de fecha 1°/07/96) señala que corresponde se emita acto administrativo expreso autorizando la venta de la aeronave en cuestión.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la venta del avión Lear Jet 25 D Matrícula LV - MTS - N° serie 245 - año de fabricación 1978, de propiedad de la Provincia, en el estado en que se encuentra, en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000,00), o su equivalente en dólares estadounidenses, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Decreto N° 1.181 de fecha 21 de junio del año en curso.

Art. 2° - Dispónese que el ingreso proveniente de la venta de la unidad aérea citada en el artículo 1°, se imputará al Presupuesto vigente de Administración Central en el rubro Recursos - Recursos de Capital - Venta de Activo Fijo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.419

**Ministerio de Hacienda**

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Carlos Alberto Kohler, L.E. N° 8.182.824 en el cargo de Secretario de

Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.420

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 31-705/95 y Rfte.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario Personal del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dn. Angel Oscar Mariano Torres y los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Juri, propietarios de la Firma Aerotalleres Salta y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es realizado en el marco de las facultades conferidas por Decreto N° 473/96.

Que el citado acuerdo tiene por objeto la prestación, por parte de los contratados, de servicios mecánicos, de mantenimiento y reparación de aeronaves de propiedad del Estado, a cargo de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 1° de enero del año en curso y por el término de seis meses.

Que en Dictamen N° 44/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que debe estarse a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 47 de autos, en cuanto a que el encuadre legal de la proyectada contratación es el dado por el Artículo 27, inc. C) de la Ley de Contabilidad vigente en su oportunidad.

Que el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de Gobernación, efectuó la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario Personal del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dn. Angel Oscar Mariano Torres y los señores José Rodolfo Ogara, M.I. N° 7.407.848 y Emilio Juri, M.I. N° 5.445.274, propietarios de la Firma Aerotalleres, con encuadre en el Artículo 27, inc. C) de la Ley de Contabilidad vigente en su oportunidad, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 -

Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 04 - Importe mensual \$ 4.200,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos) - Importe Total \$ 25.200,00 (Pesos: Veinticinco Mil Doscientos). Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 15 de julio de 1996

DECRETO N° 1.421

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.836; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades referidas a la explotación de loterías, tómbolas, pronósticos deportivos, salas de juego de azar en todo el territorio de la Provincia será reestructurada conforme lo dispone el Art. 2° de la ley precitada.

Que es necesario la designación del Comisionado Reorganizador previsto en dicho artículo a los fines de continuar con la reestructuración referida.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade, D.N.I. N° 20.125.237 Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.420 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.778

F. N° 87.483

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Eugenio Carral por Expte. N° 12.253 ha solicitado la Renovación de la concesión de la Cantera "Don Angel" de Perlita, ubicada en el Dpto. Los Andes - Lugar: Morro Bujadal, la cual se describe de la siguiente manera: Tomando como punto

de referencia (P.R.) el mojón MP3 de la cantera mensurada de nombre La Pava Expte. N° 11.322, se mide Az. 200° y una distancia de 2.340 m. se llega al punto de partida que coincide con el punto 1, luego con Az. de 90° y una distancia de 500 m. se llega al punto 2, luego con Az. de 180° y una distancia de 1.000 m. se llega al punto 3, luego con Az. de 270° y una distancia de 500 m. se llega al punto 4, luego con Az. de 360° y una distancia de 1.000 m. se llega al punto 1, cerrando de esta forma el polígono que encierra una superficie de 50 Hás., los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1° de julio de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 30/07, 07 y 19/08/96

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5.770

F. N° 87.461

PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Programa A.SO.MA.

**Adquisición: Dos (2) camionetas.**

Llámase a Licitación Pública N° 4/96 a realizarse el día 14/08/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de dos (2) camionetas con destino al Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI).

Lugar de apertura: Area Compras - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Belgrano 1349 - Salta; Tel.: 087-220311.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/07/96

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5.773

F. N° 87.469

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Administrativo con Base y Reducción

**Importante propiedad calle Vicente López N° 1275**

El día 01 de agosto de 1996, a las 18 horas, en calle Córdoba N° 261, oficina 2, de esta ciudad, el Martillero Eduardo Torino, por orden del Banco de la Nación Argentina, rematará, con la Base de \$ 23.187 y en caso de no haber postores transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% o sea en \$ 17.390 un inmueble identificado con Matrícula N° 6.390, Sección B, Manzana 15, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Vicente López N° 1275. Se trata de un terreno de 12,12 m. x 37,38 m. con una Superficie de 456 m<sup>2</sup>, según título y consta de dos habitaciones tipo salón y dos baños precarios. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra en posesión del Banco y está

ocupado, en carácter de depositario, por su actual propietario para depósito de materiales de construcción, (revestimientos y pisos cerámicos). Forma de pago: de contado. En el acto del remate comisión de ley 5% y sellado acta de remate D.G. Rentas a cargo del comprador. Mayores informes en

Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina, Mitre 199 en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261, Tel. 319102.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/07/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 5.775

R. s/c. Nº 7.292

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Rodríguez, Rudecindo - Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Sucesorio", Expte. Nº 2B-49.963, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 31 de mayo de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/07 al 01/08/96

O.P. Nº 5.771

F. Nº 87.466

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Acevedo, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. Nº B-80.593/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 06 de junio de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/07/96

O.P. Nº 5.769

F. Nº 87.459

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Tartagal, del Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Abraham Jorge Esper y Miguel Calixto Esper", Expte. Nº 1.184/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 12 de julio de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/07/96

### EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 5.761

F. v/c. Nº 8.196

El Dr. Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Svetliza, Benjamín - Quiebra", Expte. Nº B-83.840/96, ha decretado con fecha del 2 de julio de 1996. Declarar la Quiebra del Sr. Benjamín Svetliza, con domicilio en calle España Nº 1880 y al negocio que el nombre de fantasía "Librería Benjamín", cuyo último domicilio es en calle Caseros Nº 1880 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico a la C.P.N. Nora Julieta Herrera Filipoff, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18,30 a 20,30, en calle Juramento Nº 466 de esta ciudad. Que se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al Síndico el día 20 de agosto o subsiguiente hábil si éste fuera feriado. Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, como también en un diario de circulación comercial. Salta, de julio de 1996. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de feria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación. Nora J. Herrera Filipoff, Contadora Pública Nacional.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 25 al 31/07/96

O.P. Nº 5.749

F. Nº 87.414

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Feria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en turno, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Droguería Franklin S.R.L. s/ Concurso Preventivo,

que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Expte. N° 1B-66.731/95 hace saber que:

I) Que con fecha 11 de julio de 1996 se ha Declarado el estado de quiebra de Droguería Franklin S.R.L. con domicilio real en calle Luis Patrón Costas N° 68 de esta ciudad. II) Ordenar la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales (Mesa Distribuidora de Expedientes) de conformidad a lo dispuesto por el art. 762 del C.P.C. y C., a tales efectos líbrese oficio por Secretaría. III) Declarar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a tales efectos oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio Registro Nacional de la Propiedad Automotor. IV) Intimar a la fallida y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del Juzgado los bienes de la primera, a efectos de ser entregados al Síndico de la quiebra (art. 107 y cc. arts. 88 inc. 31 L.C.). V) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir que se realicen pagos a la fallida los que no serán eficaces. VII) Disponer la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la Oficina de Correo local a efectos de que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión al Síndico. VIII) Intimar a la fallida y a los administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. IX) Ordenar la realización de los bienes de la deudora para la cual se procederá al sorteo de un enajenador (art. 261 L.C.) a efectuarse el día 12 de julio de 1996 a hs. 8,30 en las dependencias del Juzgado. X) Hacer saber que los administradores de la concursada -Sra. Isabel Camacho Fernández y Sr. Alberto Casal, Gerentes de Administración y Comercialización respectivamente- que no pueden ausentarse del país sin la autorización del Juzgado de la causa a efectos de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la L.C., líbrese oficio a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Migraciones. XI) Designar al Síndico del concurso el C.P.N. Luis Aguilera a fin de que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá sólo rubros

generales. XII) Disponer que por Secretaría se proceda al inmediato cumplimiento del art. 89 L.C. para lo cual pasen las actuaciones al Juzgado de Feria que corresponda. XIII) Transcríbese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El Síndico de la Quiebra C.P.N. Luis A. Aguilera atenderá en el domicilio de calle Urquiza N° 1786 los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 hs. Salta, julio de 1996.

Imp. \$ 137,50

e) 24 al 30/07/96

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.768

F. N° 87.458

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nom. del Distrito Judicial del Centro - en autos "Dirección General de Rentas c/Fleming, Normando; Ruiz, Eduardo - Ejecutivo" Expte. N° B-56.697/94; dispone cítese a Eduardo Ruiz por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial durante tres (3) días (Art. 343 C.P.C.C.) para que comparezca a juicio dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación con apercibimiento de designárese al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de febrero de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/07/96

O.P. N° 5.751

F. N° 8.195

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, del Dr. Eduardo Ferrari, con sede en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "Compañía de Seguros La Franco Argentina S.A. s/Liquidación" se ha fijado el día 26 de agosto de 1996, para la presentación del informe general previsto por el art. 40 de la ley concursal (19.551) y el día 17 de setiembre de 1996 para la junta de acreedores, a solo efecto del cómputo de plazos (art. 96 inc. 2º párrafo 2º de la Ley 19.551), Buenos Aires, julio 1º de 1996. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Eduardo A. Ferrari, Secretario.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 24 al 30/07/96

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.756

F. N° 87.432

**MAR-HEL S.A.C.I.F.I.**

#### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de agosto de 1996 a las 17 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durañona s/N° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado,

Estados Contables, Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 36 ejercicio cerrado al 31/12/95.

- 3°) Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
- 5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Salta, 24/07/96

**Ing. Alberto F. Gir**

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 25 al 31/07/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 5.776

F. N° 87.481

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Primavera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1996, a horas 10,00 en la Sede Social de calle Carlos del Castillo N° 808 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firma del Acta.
- 3°) Informe General.
- 4°) Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios cerrado el 31/07/95 y 31/07/96.

- 5°) Elección total de autoridades de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por el término de dos (2) años.

**Alcira Garnica de Rivero**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Rafael M. Ruiz**

Presidente

e) 30/07/96

### RECAUDACION

O.P. N° 5.769

Saldo anterior.....	\$ 90.827,03
Recaudación del día 29/07/96 .....	\$ 586,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 91.413,83</b>



SALTA